INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DESTINADA A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LAS CONVOCATORIAS DEL AÑO 2024 Y POR LAS QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS MODELOS DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS PARA LAS MENCIONADAS PRUEBAS.

De conformidad con el artículo 4.2 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, se ha publicado la Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan para el año 2024 las correspondientes pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid.

Esta Dirección General, al objeto de facilitar el desarrollo de estas pruebas, así como de establecer diversos modelos de documentos académicos, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Calendario de celebración de las pruebas, inscripción y documentación a disposición de los interesados.

La <u>Orden 2649/2017, de 17 de julio</u>, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, establece el marco normativo en que habrán de desarrollarse esta pruebas, cuyas dos convocatorias para el año 2024 se han efectuado mediante la publicación de la <u>Resolución de 15 de diciembre de 2023</u>, de la <u>Dirección General de Educación Secundaria</u>, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan para el año 2024 las correspondientes pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años. Esta Resolución establece el procedimiento y el calendario de estas pruebas para el año 2024, proporcionando a los interesados la información necesaria para para su inscripción en cualquiera de las dos convocatorias.

Los Centros de Educación para Personas Adultas de la Comunidad de Madrid prestarán asesoramiento a los interesados durante este proceso. De igual manera, aquellos centros que resulten designados para la realización de las pruebas, se encargarán de que se cumpla lo establecido en la misma y en las presentes instrucciones, en relación a las fechas, desarrollo y publicación de los resultados de las pruebas.

El <u>anexo I</u> de las presentes instrucciones recoge el calendario en que habrán de llevarse a cabo las actuaciones necesarias para el correcto desarrollo de cada una de las dos convocatorias de las pruebas objeto de esta convocatoria.

Los centros expondrán en su tablón de anuncios el contenido del anexo I correspondiente a la primera convocatoria, al menos, hasta el 21 de marzo de 2023 y el correspondiente a la segunda convocatoria, al menos, del 2 de abril al 10 de junio.

Segunda. Desarrollo e instrucciones para el correcto desarrollo de las pruebas.

- 1. Podrán presentarse a las pruebas todas las personas mayores de dieciocho años, o que los cumplan en el año natural en el que se celebren las mismas, que no se encuentren en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y no estén matriculadas ni en la Educación Secundaria Obligatoria ni en las enseñanzas de Educación Básica para Personas Adultas en el momento de realización de las mismas.
- 2. Los exámenes que componen cada una de las dos convocatorias de estas pruebas para el año 2024 se elaborarán por la dirección general competente en materia de Ordenación Académica de Educación Secundaria, serán únicos y comunes para todos los aspirantes y se remitirán, de conformidad con el calendario del anexo I, a las Direcciones de Área Territorial, que se encargarán de distribuirlos entre los centros que hayan sido designados para su realización.
- 3. Las pruebas se organizan en tres ámbitos: ámbito de comunicación, dividido en los módulos de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera (inglés), ámbito social y ámbito científico-tecnológico. Este último se encuentra organizado en dos opciones: enseñanzas académicas y enseñanzas aplicadas. Los aspirantes a obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria deberán realizar, por lo tanto, cuatro exámenes con una duración de 90 minutos cada uno. El horario en que se celebrarán, así como los correspondientes descansos entre cada uno de ellos, se encuentran recogidos en el punto 7 del apartado séptimo de la Resolución de 15 de diciembre de 2023.
- 4. Las personas admitidas para su participación en las pruebas deberán presentarse el día indicado para la realización de las mismas en el centro que les haya sido asignado con, al menos, media hora de antelación. Todos los aspirantes deberán ir provistos de su Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de un documento que acredite debidamente su identidad, que deberá permanecer visible durante el desarrollo de los exámenes. En caso de que algún participante, en el llamamiento previo al primer examen, no portase documento de identidad y estuviese en condiciones de disponer de dicho documento antes de la finalización de la prueba, se le permitirá, de forma condicionada, la realización de la misma. Únicamente le serán corregidos los ejercicios entregados si al término de la prueba dispusiera de dicho documento. En caso contrario no sería tenida en cuenta su participación en el proceso, siendo calificado como no presentado en los ámbitos en los que hubiera solicitado examinarse.
- 5. Si algún participante deseara abandonar el aula en que se está realizando cualquiera de los exámenes de que constan estas pruebas deberá esperar a que transcurran, al menos, los primeros 20 minutos del correspondiente examen.
- 6. Durante los exámenes se proveerá a todos los participantes de un cuadernillo de ejercicios con huecos habilitados para contestar a las cuestiones formuladas. No obstante, los participantes podrán solicitar cuantos folios consideren necesarios, que entregarán al finalizar la prueba con su nombre. Los correctores solo tendrán en cuenta el contenido que figure en los cuadernillos.
- 7. Los ejercicios se realizarán con bolígrafo de color azul o negro, no recogiéndose aquellos exámenes que hayan sido elaborados con lápiz. Con carácter general, y salvo en aquellos casos concretos en los que se le haya comunicado al interesado lo contrario, por acreditar este circunstancias excepcionales que requieran de adaptaciones a la prueba, no está permitido el uso de ningún tipo de dispositivo electrónico durante los exámenes, debiendo permanecer apagados los teléfonos móviles de los participantes durante el desarrollo de los mismos. Asimismo, en los exámenes correspondientes a los módulos del ámbito de comunicación no se permitirá el uso de diccionarios.



Tercera. Acta de evaluación.

- 1. El modelo de acta de evaluación para estas pruebas será el que se recoge como <u>anexo II</u>, deberá ir firmada por el director del centro y por todos los profesores responsables de la calificación de los ámbitos.
- 2. En el caso de los participantes que hayan solicitado la exención en algún ámbito, y esta les haya sido reconocida, se consignará esta circunstancia en el acta de evaluación con la expresión «EX» en el resultado del ámbito correspondiente.

Cuarta. Certificaciones.

- El modelo de certificación correspondiente a la resolución a la que se refiere el artículo 13 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio, en relación con la solicitud de exenciones por parte de los aspirantes, es el que se recoge en el anexo III.
- 2. La certificación a la que hace referencia el punto 2 del apartado noveno de la Resolución de 15 de diciembre de 2023, en el que se recogerán los resultados obtenidos en las pruebas y, en su caso, la propuesta para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria seguirá el modelo establecido en el anexo IV.

Quinta. Datos estadísticos.

Finalizado todo el proceso de celebración de las pruebas, y con antelación al 16 de mayo de 2024 para la primera convocatoria, y al 15 de julio de 2024 para la segunda convocatoria, los centros remitirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente los datos estadísticos de acuerdo con el anexo V de estas instrucciones. Una vez recibidos éstos, en el plazo de un mes, las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial los datos estadísticos de acuerdo con el modelo que se recoge en el anexo VI de las presentes instrucciones.

Sexta. Protección de datos personales.

- 1. Los centros que participen en estas pruebas adoptarán, en relación con el tratamiento de los datos personales de los candidatos inscritos en las mismas, las medidas establecidas al respecto en el <u>Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo</u> y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en lo establecido en la <u>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre</u>, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 2. El interesado podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el centro correspondiente, según lo recogido en el epígrafe 59 del mencionado Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, por lo que los centros deberán conservar la documentación de cada uno de los candidatos participantes en las pruebas, la cual estará, en caso de ser requerida, a disposición de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
- 3. Los datos personales se recogen con la finalidad de evaluar a las personas inscritas en las pruebas de conocimiento para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años. Esta actividad de tratamiento se encuentra recogida en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, identificada como 2.C.9 "Pruebas para la obtención del título de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional. Pruebas libres de certificación de idioma, Prueba

de obtención del título de ESO y de Bachiller", cuyo responsable es la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/rar_web_educacion_y_juventud_191220.pdf

4. De conformidad con el artículo 15.5 de la <u>Orden 2649/2017, de 17 de julio</u>, los ejercicios de los aspirantes participantes en estas pruebas quedarán archivados en los centros en los que se hayan celebrado las mismas durante, al menos, los tres meses siguientes a la finalización del plazo de reclamación, o hasta la resolución, en caso de recurso, por parte del organismo correspondiente.

Séptima. Comunicaciones a los participantes.

- 1. En general, las comunicaciones que deban realizarse a los participantes en las pruebas se llevarán a cabo en un entorno seguro como el de EducaMadrid al que sólo se pueda acceder mediante usuario y contraseña, por ejemplo, el Aula Virtual o a través de una carpeta compartida en la nube o Cloud de EducaMadrid o, si fuera posible, a mediante el módulo Roble de Raíces. Si ninguna de estas opciones fuera posible, las publicaciones deberán realizarse en tablones de anuncios alojados en el interior del centro que cuenten con personal auxiliar de control para el acceso a los mismos, y suficientemente alejados de las puertas principales de los edificios.
- 2. Si se opta por publicar listados en la web cuyos afectados carecen de usuario y contraseñas registrados, mientras no se disponga de un sistema de secretaría virtual para todos los procedimientos que requieran la publicación de datos, debe evitarse el acceso abierto y sencillo dentro de la página web y, preferentemente, se comunicará una contraseña de acceso al listado a todos los interesados en el procedimiento. No se publicarán listados en abierto en las páginas web de los centros.
- 3. Tanto para los listados que se publiquen en algún lugar del centro como en su página web, en ningún caso se publicará el DNI, los listados contendrán únicamente el nombre y los apellidos y se publicará en un lugar preferentemente restringido donde haya que acreditarse mediante contraseña o, en su caso, tengan controlado el acceso.

Séptima. Publicidad.

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones sean remitidas, para conocimiento y efectos, a todos los Centros de Educación para Personas Adultas de su ámbito territorial.

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

FDO.: MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DE LLERA TEJEDA

SRAS. DIRECTORAS DE ÁREA TERRITORIAL SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL

ANEXO I

CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA 2024

Primera convocatoria

	FECHAS	ACTIVIDAD
Mes	Días	PRIMERA CONVOCATORIA
ENERO	Del 9 al 22 (ambos inclusive)	Inscripción a las pruebas. Modelo de solicitud que puede descargarse y presentarse a través del siguiente enlace: https://sede.comunidad.madrid/ofertasformacion/pruebas-graduado-eso-2024
	7	Publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos en el centro al que se dirigió la solicitud.
-EBRERO	Del 8 al 23 (ambos inclusive)	Plazo de presentación de reclamaciones.
	28	Publicación en el centro al que se dirigió la solicitud del listado definitivo de admitidos y excluidos. En estos listados se indicará el centro examinador asignado a los solicitantes.
	4	Remisión de las pruebas a las DAT que habrán de encargarse de la distribución a los centros examinadores.
MARZO	7	Celebración de las pruebas
M	15	Resultados de las pruebas.
	18 y 19	Plazo de reclamación de los resultados.

IMPORTANTE:

TODOS LOS PARTICIPANTES DEBEN CONOCER EL CENTRO EXAMINADOR ASIGNADO AL QUE DEBERÁN ACUDIR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS. LOS CENTROS EXAMINADORES ASIGNADOS SE INFORMARÁN EN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL CENTRO AL QUE DIRIGIÓ LA SOLICITUD A PARTIR DEL 23 DE FEBRERO.

	HORARIO DE LAS PRUEBAS (7 de marzo de 2024)
De 9:00 a 9:30 h	Llamamiento a los aspirantes, información e instrucciones para el desarrollo de las pruebas.
De 9:30 a 11:00 h	Realización del examen del ámbito científico tecnológico (en la opción escogida).
De 11:00 a 11:30 h	Descanso.
De 11:30 a 13:00 h	Realización del examen del ámbito social.
De 13:00 a 16:00 h	Descanso.
De 16:00 a 17:30 h	Realización del examen del módulo de lengua castellana y literatura, correspondiente al ámbito de comunicación.
De 17:30 a 18:00h	Descanso.
De 18:00 a 19:30 h	Realización del examen del módulo de primera lengua extranjera (inglés), correspondiente al ámbito de comunicación.

Segunda convocatoria

	FECHAS	ACTIVIDAD
Mes	Días	SEGUNDA CONVOCATORIA
Abril	Del 2 al 15 (ambos inclusive)	Inscripción a las pruebas. Modelo de solicitud que puede descargarse y presentarse a través del siguiente enlace: https://sede.comunidad.madrid/ofertasformacion/pruebas-graduado-eso-2024
	6	Publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos en el centro al que se dirigió la solicitud.
	Del 7 al 20 de mayo (ambos inclusive)	Plazo de presentación de reclamaciones
Мауо	23	Publicación en el centro al que se dirigió la solicitud del listado definitivo de admitidos y excluidos. En estos listados se indicará el centro examinador asignado a los solicitantes.
	24	Remisión de las pruebas a las DAT que habrán de encargarse de la distribución a los centros examinadores
	28	Celebración de las pruebas
Junio	5	Resultados de las pruebas
III	6 y 7	Plazo de reclamación de los resultados

IMPORTANTE:

TODOS LOS PARTICIPANTES DEBEN CONOCER EL CENTRO EXAMINADOR ASIGNADO AL QUE DEBERÁN ACUDIR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS. LOS CENTROS EXAMINADORES ASIGNADOS SE INFORMARÁN EN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL CENTRO AL QUE DIRIGIÓ LA SOLICITUD A PARTIR DEL 23 DE MAYO.

	HORARIO DE LAS PRUEBAS (28 de mayo de 2024)
De 9:00 a 9:30 h	Llamamiento a los aspirantes, información e instrucciones para el desarrollo de las pruebas.
De 9:30 a 11:00 h	Realización del examen del ámbito científico tecnológico (en la opción escogida).
De 11:00 a 11:30 h	Descanso.
De 11:30 a 13:00 h	Realización del examen del ámbito social.
De 13:00 a 16:00 h	Descanso.
De 16:00 a 17:30 h	Realización del examen del módulo de lengua castellana y literatura, correspondiente al ámbito de comunicación.
De 17:30 a 18:00h	Descanso.
De 18:00 a 19:30 h	Realización del examen del módulo de primera lengua extranjera (inglés), correspondiente al ámbito de comunicación.



ANEXO II

Orden 2649/2017, de 17 de julio (BOCM de 28 de julio)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ARADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Convocato	oria ⁽¹⁾								
Centro de	Educación de Personas Adultas		Códig	go de centro:		<u>:</u> j 8	_		
			ocalidad			na	_		
Nº total de	e aspirantesNº de	aspirantes propuestos para el título				www.madrid.or			
Nº de	Apellidos y Nombre (2)	DNI / NIE/	Fecha de		Calificac	iones (3) la G		Propuesta de expedición de	Calificación
Orden	, ipolitace y items. e	Pasaporte	nacimiento	ACT (4)	Opción ⁽⁵⁾	AC ()	AS (4)	Título (6)	final ⁽⁷⁾
						cac			
						ide eriff			
						pue e ve			
						se o			
						ento egu:			
						digo se			
						digib			
						ste e co			
						de es			
						ad d			
						icid el si			
						tenti inte			
						aut			
						La			
				7					
		Esta acta consta de		alumnos, finali	izando en				
	En	, a de	de	e					
	EL/LA DIRECTOR/A								
			(Se	ello)					
	Fdo.:								
	i do	FIRMA DE LOS PROFESORES CO	N COMPETEN	CIA EN LOS ÁME	BITOS Y MÓDULO	S EVALUADOS			
Ámbito C	ientífico-tecnológico	Ámbito Social		Ámbito de Comu			Ámbito de	Comunicación	
Fdo.:		Fdo.:		Fdo.:			Fdo.:		
i uo		, i uo		1 UU			i uo		

EL ACTA DEBERÁ IR FIRMADA EN TODAS SUS PÁGINAS

^{1.} Consígnese "Primera" o "Segunda" seguido del año entre paréntesis. 2. Relación alfabética de los aspirantes 3. Para cada ámbito se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN (1, 2, 3, ó 4), SU (5), BI (6), NT (7 u 8) o SB (9 o 10), y en la segunda casilla la correspondiente calificación cuantitativa. No se consignará calificación cuantitativa en el caso de que sea de aplicación lo preceptuado para el ámbito de la comunicación en el artículo 14.4 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio. Cuando alguno de los ámbitos se haya declarado exento, se utilizará la expresión EX. Cuando un aspirante no se presente a las pruebas se utilizará la expresión NP. Todo ello de conformidad con el artículo 14 de la citada Orden 2649/2017, de 17 de julio. 4. ACT: Ámbito científico-tecnológico; AC: Ámbito de comunicación; AS: Ámbito social. 5. Consígnese ACA en el caso de enseñanzas académicas, o APL en el caso de enseñanzas aplicadas. 6. Propuesta de Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: Sí/NO 7. Calificación final: media aritmética de las calificaciones obtenidas en aquellos ámbitos que hayan sido superados mediante prueba para personas mayores de dieciocho años en cualquier convocatoria, redondeada a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior; sólo en el caso de alumnos propuestos para Título.



ANEXO III

Don/Doña, Secretar	io/a del Centro
de Educación de Personas Adultas ¹ , cóc	ligo de centro:
para la² convocatoria del año 20_ de las prueb	as libres para la
obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinado	
mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, que se celebrará	el dia de
de 20,	
CERTIFICA	
Que, examinada la documentación presentada por D./Dña, con_DN	,
nacido/a el día, de nacionalidad, con DN	I/NIE/Pasaporte
nº, procede conceder las exenciones reguladas por la Order	
21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado	
Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid (BOCM d	
en los ámbitos que a continuación se relacionan:	de 10 de mayo),
	<u></u>
ÁMBITOS EXENTOS ³	
Y, para que conste, se expide el presente certificado en	a
de	
Vº Bº	
EL/LA DIRECTOR/A	
EL/LA SEC	CRETARIO/A
(Sello del Centro)	
Fdo.:	

- 1. Indíquese la denominación oficial del Centro de Personas Adultas.
- 2. Primera o segunda.
- 3. Se relacionarán los ámbitos declarados exentos con su denominación completa.



ANEXO IV

Don/Doña	, Secretario/a del Centro
de Educación de Personas Adultas¹	, código de centro:
para la² co	nvocatoria del año 20 de las pruebas libres para la
obtención del título de Graduado en Educa	ación Secundaria Obligatoria destinadas a personas
•	de Madrid, celebrada el día de de de
20,	
	CERTIFICA
Oue Don/Doña	nacido/a al día
nacionalidad . con DNI/N	nacido/a el día, de IIE/Pasaporte nº, en la
citada convocatoria ha obtenido los siguiente	s resultados:
ÁMDITOC	CALIFICACIÓNS
ÁMBITOS	CALIFICACIÓN ³
En consecuencia, (na sido propuesto/ título de Graduado en Educación Secundaria	a / no ha sido propuesto/a) ⁴ para la obtención del Obligatoria.
Juventud y Deporte, por la que se establece la o de Graduado en Educación Secundaria Obliga (BOCM de 16 de mayo), el titular de la presen	255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, rganización de las enseñanzas para la obtención del título toria por personas adultas en la Comunidad de Madrid te Certificación que no hubiere sido propuesto/a para la Secundaria Obligatoria podrá solicitar la exención de los n convocatorias sucesivas).
	portunos, expido la presente certificación ende
V ⁰ B ⁰	EL // A OFODETA DIO /A
EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A
(Seil	o del Centro)
Fdo.:	
¹ Indíquese la denominación oficial del Centro de Persona ² Primera o segunda.	
³ Para cada ámbito superado se consignará en la primer	a casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: IN (1, 2,

3, ó 4), SU (5), BI (6), NT (7 u 8) o SB (9 o 10), y en la segunda casilla la correspondiente calificación cuantitativa.

⁴ Indíquese lo que proceda.



ANEXO V

INFORME SOBRE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS Orden 2649/2017, de 17 de julio (BOCM de 28 de julio)

[Primera/Segunda] convocatoria 2024

					Teléfono:		
Nº Total de	e aspirantes:						
Inscritos:			Presentados:	:		Propuesto título	
NÚMERO T	OTAL DE ASPI	RANTES INSC	RITOS SEGÚN	EDAD Y SE	хо		
AÑOS	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	más de 65	Tota
HOMBRES							
MUJERES							
TOTAL							
HOMBRES							
HOMBRES MUJERES TOTAL							
MUJERES TOTAL	OTAL DE ASPII	RANTES PRO	PUESTOS PARA	A EL TÍTULO) SEGÚN EDAD	Y SEXO	
MUJERES TOTAL	OTAL DE ASPII	RANTES PRO	PUESTOS PARA	A EL TÍTULO 46 a 55	<u> </u>	Y SEXO más de 65	Tota
MUJERES TOTAL NÚMERO TO			T		<u> </u>	1	Tota
MUJERES TOTAL NÚMERO TO AÑOS			T		<u> </u>	1	Tota
MUJERES TOTAL NÚMERO TO AÑOS HOMBRES			T		<u> </u>	1	Tota
MUJERES TOTAL NÚMERO TO AÑOS HOMBRES MUJERES	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	<u> </u>	más de 65	Tota
MUJERES TOTAL NÚMERO TO AÑOS HOMBRES MUJERES	18 a 25 En _	26 a 35	36 a 45 , a _	46 a 55	56 a 65	más de 65	



Y RÉGIMEN ESPECIAL

ANEXO VI

INFORME SOBRE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS Orden 2649/2017, de 17 de julio (BOCM de 28 de julio)

[Primera/Segunda] convocatoria 2024

Nº Total de a	-	alizan las Prueb	oas libres:				
Inscritos:			Presentados:			Propuestos p	oara título:
NÚMERO TOT <i>!</i>	AL DE ASPIRANT	TES INSCRITOS	SEGÚN EDAD Y	SEXO			
AÑOS	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	más de 65	Total
IOMBRES							
1UJERES							
DTAL							
AÑOS	18 a 25	7ES PRESENTAD 26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	más de 65	Total
OMBRES							
IUJERES							
)TAI							
UTAL	•						
I ÚMERO TOTA AÑOS	AL DE ASPIRANT	TES PROPUESTO 26 a 35	OS PARA EL TÍTU 36 a 45	JLO SEGÚN EDA	AD Y SEXO 56 a 65	más de 65	Total
AÑOS						más de 65	Total
ÚMERO TOTA AÑOS OMBRES IUJERES						más de 65	Total
AÑOS HOMBRES MUJERES	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	más de 65	
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	de 202	
NÚMERO TOTA AÑOS HOMBRES MUJERES	18 a 25	26 a 35	36 a 45 	46 a 55	56 a 65	de 202	